

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

23944 *Extracto de la Resolución de 23 de junio de 2025, de la Presidencia del CSD, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para los Programas Deportivos Team España Élite y Team España Interés Estratégico para el año 2025.*

BDNS(Identif.):842029

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/842029>)

Primero: Beneficiarios.

Serán beneficiarias las federaciones deportivas españolas con deportistas y equipos pertenecientes a las mismas incluidos en los Programas Team España Élite y Team España Interés Estratégico de acuerdo con los criterios contenidos en la Resolución.

Segundo: Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a las federaciones deportivas españolas, en régimen de concurrencia competitiva, para los deportistas y equipos incluidos en los Programas Team España Élite y de subvenciones a las federaciones deportivas españolas que, de acuerdo con los criterios de esta convocatoria, puedan presentar Programas Team España Interés Estratégico, que cumplan los requisitos previstos en la Resolución y en las normas aplicables.

La finalidad de las subvenciones objeto de la convocatoria es, mediante la financiación a las federaciones deportivas españolas con deportistas y equipos incluidos en los programas Team España Élite y la financiación a los Programas Team España Interés Estratégico, mejorar la preparación deportiva de deportistas y equipos con el objetivo final de conseguir resultados de nivel en Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos y en otras competiciones internacionales relevantes.

Tercero: Bases Reguladoras.

La concesión de subvenciones en esta Convocatoria se regirá por la presente Resolución y por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD, disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2012/12/15/pdfs/BOE-A-2012-15180.pdf>.

Cuarto: Cuantía.

Se destinará un importe total de 19.000.000,00 € que se imputarán al crédito presupuestario 18.106.336A.481.03 "A Federaciones Deportivas Españolas para su actividad".

Quinto. Plazo y procedimiento de solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de este extracto de la convocatoria.

En virtud de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes deberán presentarse de modo telemático a través de la Sede Electrónica del Consejo Superior de Deportes, accesible en la dirección electrónica <https://sede.csd.gob.es>, debidamente firmadas mediante una firma electrónica avanzada, por el representante legal autorizado mediante poder notarial o disposición estatutaria de la respectiva federación, acompañadas de la documentación que figura detallada en la convocatoria.

Sexto. Otros datos administrativos y de procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento es la Dirección General de Deportes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4b) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio por el que se aprueba el Estatuto del CSD.

El pago de las subvenciones que se concedan en virtud de la presente Resolución tendrá carácter de pago anticipado sin necesidad de que las federaciones deportivas españolas beneficiarias constituyan garantías al tratarse de entidades sin ánimo de lucro declaradas de utilidad pública.

La justificación de las ayudas concedidas de acuerdo con la presente convocatoria se realizará en el periodo comprendido desde el 1 enero del 2025 hasta el 31 de marzo del 2026. Esta justificación se hará conforme con lo previsto en la base Decimocuarta, punto 3, de la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD y con lo establecido en la "Guía", e incluirá los gastos financiados con esta subvención CSD a lo largo del periodo subvencionable.

Madrid, 23 de junio de 2025.- El Presidente del Consejo Superior de Deportes, José Manuel Rodríguez Uribes.

ID: A250030739-1